

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud Aysén, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de implementación y mejoramiento de espacios para el tratamiento ambulatorio intensivo de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas en las comunidades de Villa Mañihuales y Puerto Aguirre".

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.956

SANTIAGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2014

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2014; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

  
RPH/PCC/RO/VALR/DLB  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas) (Unidad de Presupuesto) (Unidad de Contabilidad) (Unidad de Tesorería)
  - 3.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento)
  - 4.- Oficina de Partes, SENDA
  - 5.- Servicio de Salud Aysén (Dirección: General Parra N° 551, Coyhaique)
- S-10245/14

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.
- 2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo al artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 3.- Que, de acuerdo al artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.
- 4.- Que, de acuerdo al artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.
- 5.- Que, de acuerdo a la norma citada en el considerando anterior, un Reglamento debe establecer la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.
- 6.- Que, en cumplimiento de dicho mandato, con fecha 6 de septiembre de 2011, se dictó el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial").
- 7.- Que, de acuerdo al artículo segundo del Reglamento del Fondo Especial, corresponde a este Servicio realizar los actos necesarios para la distribución y entrega de los recursos del referido Fondo.
- 8.- Que, de acuerdo al artículo sexto del Reglamento del Fondo Especial, son programas de tratamiento y rehabilitación aquellos que comprenden un conjunto de intervenciones estructuradas destinadas a:
  - a) Tratar los problemas de salud y de otra índole causados por el abuso de drogas, ampliar su cobertura, o mejorar el acceso a tratamiento o la calidad del mismo, o
  - b) Aumentar u optimizar el desempeño personal y social de las personas atendidas y sus familias.
- 9.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento del Fondo Especial, la selección de programas que serán financiados con recursos de dicho Fondo, se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

10.- Que, existe actualmente disponibilidad presupuestaria respecto a los recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 que debe administrar este Servicio.

11.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.763, de 25 de noviembre de 2014, de este Servicio, se aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 al Servicio de Salud Aysén para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de implementación y mejoramiento de espacios para el tratamiento ambulatorio intensivo de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas en las comunidades de Villa Mañihuales y Puerto Aguirre". Los fundamentos de la asignación directa, por la naturaleza de la negociación, se encuentran consignados en la Resolución Exenta N° 3.763, ya citada.

12.- Que, el programa que implementará el Servicio de Salud Aysén, y que ha sido evaluado técnica y financieramente de forma satisfactoria por este Servicio, tiene como objetivo general mejorar el espacio físico y las condiciones actuales de las postas de Villa Mañihuales y Puerto Aguirre, para favorecer el bienestar y confort de sus usuarios y profesionales. Con ello, se busca que tales recintos reúnan las condiciones necesarias para ofrecer tratamiento en modalidad ambulatoria para población general adulta, mediante la instalación de una dupla psicosocial itinerante encargada de realizar pesquisa de consumo problemático y brindar tratamiento ambulatorio en las referidas localidades. Este programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la capacidad de atención y calidad del servicio prestado. En este contexto, se pretende favorecer la implementación de nuevos dispositivos de tratamiento o bien el aumento en la capacidad de atención de centros ya existentes en la red pública de nuestro país.

13.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, contempla entre sus objetivos primordiales reducir el nivel de consumo de drogas ilícitas y alcohol y de las principales consecuencias sociales y sanitarias asociadas a éstos, para lo cual se requiere un despliegue efectivo de iniciativas, programas y acciones tendientes a abordar el fenómeno en todas sus esferas. Dicha Estrategia, establece como líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol las siguientes (p. 45):

- a. Consolidación de un Sistema Nacional de Tratamiento
- b. Detección precoz e intervenciones breves en atención primaria y escuelas.
- c. Posicionamiento del tratamiento de adicciones como alternativa efectiva de rehabilitación y sustitución de la privación de libertad.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol plantea que el tratamiento forma parte del eje de recuperación y su propósito es otorgar un conjunto de intervenciones de carácter resolutivo, con especificaciones de acuerdo al tipo y la complejidad del problema de salud enfrentado. El principal objetivo es otorgar un servicio de tratamiento integral de calidad, incorporando dentro sus principales actividades el diseño, apoyo a la implementación y la evaluación sistemática, en el marco de un proceso de mejora de los bienes y servicios otorgados. De este modo, se pretende asegurar la equidad en la oportunidad de acceso al tratamiento y la calidad de la atención entregada. En este contexto, equidad en el acceso se entiende como "el igual acceso frente a la igual necesidad, igual utilización para igual necesidad e igual calidad de atención para todos" (Whitehead, 1991). La equidad debe contemplar sobreponer las barreras de acceso que existen, pudiendo ser definidas como tales las barreras físicas, financieras, y en particular, aquellas barreras dadas por la capacidad insuficiente del sistema de responder a las necesidades y demandas de la población.

El acceso a la atención de salud se refiere, por una parte, a la posibilidad de ingresar al sistema y, por otra, a la posibilidad de transitar dentro de éste en forma acorde a los servicios requeridos. La oportunidad, por su parte, dice relación con la posibilidad de recibir los cuidados necesarios en etapas precoces de daño, así como poder acceder a la atención en el momento indicado sin tiempos de espera que excedan lo técnicamente razonable.

En lo que respecta a la oferta, la red de tratamiento debe asegurar una disponibilidad suficiente, diversa y adaptada a los requerimientos de los distintos grupos poblacionales, así como una oferta distribuida en función de las necesidades de las poblaciones de los distintos territorios. Uno de los ejes planteados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en este ámbito, es el cierre de la brecha existente, con un incremento, diversificación y adecuación de la oferta de tratamiento a nivel país, tanto a través de la ampliación de la capacidades de los centros de tratamiento existentes, como a través del apoyo a la creación de nuevos centros en el país.

14.- Que, el Servicio de Salud Aysén, es una entidad pública, que posee una reconocida capacidad técnica e institucional para desarrollar programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas.

15.- Que, los órganos de la Administración del Estado deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

16.- Que, en el contexto de lo que se viene exponiendo, con fecha 4 de diciembre de 2014, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud Aysén suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado “Programa de implementación y mejoramiento de espacios para el tratamiento ambulatorio intensivo de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas en las comunidades de Villa Mañihuales y Puerto Aguirre”, el que debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

## **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica suscrito con fecha 4 de diciembre de 2014 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud Aysén, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado “Programa de implementación y mejoramiento de espacios para el tratamiento ambulatorio intensivo de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas en las comunidades de Villa Mañihuales y Puerto Aguirre”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad total y única de \$ 22.272.904.- monto que este Servicio entregará al Servicio de Salud Aysén en una parcialidad, en los términos y condiciones estipulados por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

El referido monto se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN**

En Santiago de Chile, a 4 de diciembre de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 9, por una parte, y el Servicio de Salud Aysén, RUT N° 61.607.800-3, representado por su Director Suplente (T y P), don Joel Eduardo Arriagada González, ambos domiciliados en General Parra N° 551, ciudad de Coyhaique, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, el Servicio de Salud Aysén, es un organismo estatal, funcionalmente descentralizado y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas.

**SEGUNDO:** La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y

reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde completamente a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

En este contexto, SENDA ha definido la implementación de programas de tratamiento y rehabilitación orientados a la disminución de las brechas que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de centros de tratamiento pertenecientes a la red pública de salud, correspondiendo uno de estos programas al presentado por el Servicio de Salud Aysén, que tiene por objeto resolver la brecha actualmente existente en la red pública del referido servicio, respecto de la oferta de tratamiento ambulatorio para población general.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 3.763, de 25 de noviembre de 2014, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial al Servicio de Salud Aysén, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 3.763, ya citada, corresponde que este Servicio y el Servicio de Salud Aysén, suscriban el presente Convenio para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de implementación y mejoramiento de espacios para el tratamiento ambulatorio intensivo de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas en las comunidades de Villa Mañihuales y Puerto Aguirre".

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con el Servicio de Salud Aysén para la implementación del antes referido Programa

El monto que SENDA transferirá al Servicio de Salud Aysén para la implementación del programa ascenderá a la cantidad total y única de \$ 22.272.904.- monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El objetivo general del programa es mejorar el espacio físico y las condiciones actuales de las postas de Villa Mañihuales y Puerto Aguirre, para favorecer el bienestar y confort de sus usuarios y profesionales. Con ello, se busca que tales recintos reúnan las condiciones necesarias para ofrecer tratamiento en modalidad ambulatoria para población general adulta, mediante la instalación de una dupla psicosocial itinerante encargada de realizar pesquisa de consumo problemático y brindar tratamiento ambulatorio en las referidas localidades.

Este programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la

capacidad de atención y calidad del servicio prestado. En este contexto, se pretende favorecer la implementación de nuevos dispositivos de tratamiento o bien el aumento en la capacidad de atención de centros ya existentes en la red pública de nuestro país.

**QUINTO:** El Servicio de Salud Aysén acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, hasta el 31 de diciembre de 2014, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento denominado "Anexo de Actividades"- que forma parte integrante de este Convenio- y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal del Servicio de Salud Aysén, en el que se contienen, entre otros aspectos : a) Justificación y relevancia del programa; b) Beneficiarios del programa; c) Objetivo general y objetivos específicos; d) Metodología; e) Mecanismos de evaluación; f) Presupuesto.

El "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial" podrá ser modificado previa solicitud escrita del Servicio de Salud Aysén, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa, debiendo notificarse de tal decisión al Servicio de Salud Aysén. En caso de no aceptarse la solicitud de modificación, SENDA la rechazará por escrito, notificando también al Servicio de Salud Aysén.

**SEXTO:** Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento, incluyendo la aprobación de la rendición de cuentas y del Informe Técnico Final de ejecución que debe presentar el Servicio de Salud Aysén.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol solamente procederá al traspaso de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, dictado por SENDA, se encuentre totalmente tramitado.

Con todo, por razones impostergables de buen servicio, y atendida la naturaleza de las actividades propias del programa, el Servicio de Salud Aysén se compromete a ejecutarlo desde el 4 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el Servicio de Salud Aysén podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 4 de diciembre de 2014.

**SÉPTIMO:** El Servicio de Salud Aysén se obliga a entregar por escrito a SENDA una vez finalizado el programa, y a más tardar el día 14 de enero de 2015, un Informe Técnico Final de Ejecución, en el que se deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos: a) Identificación del Programa; b) Descripción de las actividades realizadas; c) Ejecución Presupuestaria; c) Comentarios y observaciones finales.

SENDA deberá aprobar el referido Informe dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse al Servicio de Salud Aysén mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y el Servicio de Salud Aysén tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado al Servicio de Salud Aysén, y SENDA se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima.

**OCTAVO:** La ejecución del Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Para tal efecto, el Servicio de Salud Aysén deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar al Servicio de Salud Aysén que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante el Servicio de Salud Aysén para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por el Servicio de Salud Aysén bajo ningún respecto.

Sin perjuicio del Informe Técnico Final que el Servicio de Salud Aysén debe presentar en los términos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio, SENDA se encuentra facultado para requerir fundadamente la presentación de cualquier otro informe relativo a la implementación del programa. El Servicio de Salud Aysén deberá entregar dicho Informe en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación del Oficio en que se requiera su presentación. El procedimiento de aprobación o rechazo será el mismo establecido en la cláusula anterior.

**NOVENO:** Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio del Servicio de Salud Aysén y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

**DÉCIMO:** SENDA deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque el Servicio de Salud Aysén no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula séptima.
- 5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables al Servicio de Salud Aysén. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte del Servicio de Salud Aysén, de las actividades señaladas en el "Anexo de Actividades". En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si el Servicio de Salud Aysén, durante dos meses seguidos, no envía a SENDA el



comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula décimo tercera.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar al Servicio de Salud Aysén el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y el Servicio de Salud Aysén hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes también podrán modificar el presente convenio, debiendo aprobarse la respectiva modificación a través del correspondiente acto administrativo.

UNDÉCIMO: El Servicio de Salud Aysén no podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DUODÉCIMO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Servicio de Salud Aysén participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO TERCERO: El Servicio de Salud Aysén se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

El Servicio de Salud Aysén deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2015.

DÉCIMO CUARTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP) dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Joel Eduardo Arriagada González, por el Servicio de Salud Aysén, consta de su designación como Director Suplente (T y P), por el período de seis meses a contar del 21 de marzo de 2014, dispuesta por Decreto Supremo N° 74, de 27 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud y de

Decreto Supremo N° 144, de 12 de septiembre de 2014, del Ministerio de Salud, que prórroga su designación en calidad de Director Suplente (TP) del Servicio de Salud Aysén, por un período de seis meses a contar del 22 de septiembre de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOSEXTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Joel Eduardo Arriagada González. Director Suplente (T y P) Servicio de Salud Aysén. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

### ANEXO ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Mejoramiento exterior y entorno Postas Villa Mañihuales y Puerto Aguirre.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Mejoramiento del exterior y entorno de las postas, a través del cambio de cercos y portón de acceso (actualmente de madera en el caso de Mañihuales), cambio de tipo de ventanas en boxes de uso común entre la dupla y los profesionales del equipo de ronda.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Posta Villa Mañihuales Posta Puerto Aguirre	1 mes	6 días de la semana	48 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Se adjunta documento con presupuesto estimativo.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad N° 2</b>			

Nombre de la Actividad			Mejoramiento aspecto interior Postas Villa Mañihuales y Puerto Aguirre
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Mejorar aspecto y optimización de espacios comunes a través de pintura, cambio de ventanas, sistema de calefacción, pisos, pintura y cambio de artefactos en baños, cambio de sistema de iluminación			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Posta Villa Mañihuales Posta de Puerto Aguirre	3 semanas	5 días a la semana	120 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Se adjunta documento con presupuesto estimativo.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

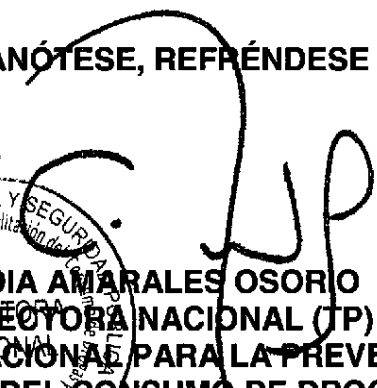
<b>Actividad Nº 3</b>			
Nombre de la Actividad			Implementación de boxes y sala de espera en Posta Villa Mañihuales y Puerto Aguirre
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Adquisición e instalación de mobiliario e implementos que permitan mejorar el aspecto de espacios que serán compartidos por dupla biopsicosocial, equipo de salud y usuarios.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Posta Villa Mañihuales Posta Puerto Aguirre	3 semanas	5 días de la semana	120 horas

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>EQUIPAMIENTO PROYECTO SENDA</b>			
<b>CANTIDAD</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
4	Escritorios	51.190	204.760
4	Sillas	24.990	99.960
4	Computadores	312.400	1.249.600
2	Impresoras	41.490	82.980
2	scanner	85.990	171.980
2	data	299.990	599.980
2	set parlantes	27.390	54.780
2	parcas	108.990	217.980
2	pantalones térmicos	63.990	127.980
2	pares zapatos de terreno	104.990	209.980
4	estantes	27.490	109.960
2	telones	43.990	87.980
4	camillas	92.647	370.588
4	escabeles	15.000	60.000
26	asientos sala espera	21.990	571.740
2	diarios murales	22.990	45.980
2	TV	399.990	799.980
4	basureros	9.890	39.560
4	set de escritorio	5.290	21.160
2	soporte televisor	24990	49.980
<b>TOTAL</b>			<b>5.176.908</b>

Firman: Joel Eduardo Arriagada González. Director Suplente (T y P) Servicio de Salud Aysén. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio al Servicio de Salud Aysén, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

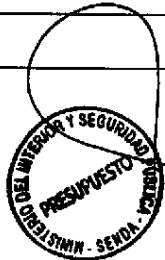
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 993  
FECHA 15-12-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3956
<b>DETALLE</b>	Aprueba convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y el Servicio de Salud Aysén, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominada "Programa de implementación y mejoramiento de espacios para el tratamiento ambulatorio intensivo de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas en las comunidades de Villa Mañilahues y Puerto Aguirre".

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	FONDO ESPECIAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	37.654.717.000
<b>Comprometido</b>	36.547.312.861
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	22.272.904
<b>Saldo Disponible</b>	1.085.131.235



**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**

**SENDA**


Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

## CERTIFICADO DE DEUDA

Jeanina Cañas Moraga, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
RUT de la Entidad : 61.607.800-3

A la fecha de hoy, 16 de diciembre de 2014, no registra deudas con este Servicio.

  
*Jeanina*  
**JEANINA CAÑAS MORAGA**  
Jefa Unidad de Contabilidad

Santiago, diciembre de 2014

**REGISTRO S-10283/14**

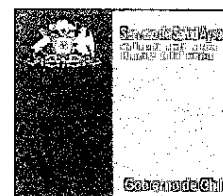
16/12/14  
10283

RUT PRINCIPAL		NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta		Nombre de Cuenta		
61607800-3		SERVICIO DE SALUD DE AYSÉN	24,877,646	(8,831,550)
1140303		Anticipos por Convenios de Tratamiento y Rehabilitación	0	0
1140319		Anticipos por Conv. Trat. y Rehab. Años Anteriores	24,877,646	0
21524		C x P Transferencias Corrientes	0	(8,831,550)



  
**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN**

En Santiago de Chile, a 4 de diciembre de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 9, por una parte, y el **Servicio de Salud Aysén, RUT N° 61.607.800-3**, representado por su Director Suplente (T y P), don **Joel Eduardo Arriagada González**, ambos domiciliados en General Parra N° 551, ciudad de Coyhaique, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, el Servicio de Salud Aysén, es un organismo estatal, funcionalmente descentralizado y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas.

**SEGUNDO:** La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la

prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde completamente a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, buscan asegurar la **equidad en el acceso** a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

En este contexto, SENDA ha definido la implementación de programas de tratamiento y rehabilitación orientados a la disminución de las brechas que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de centros de tratamiento pertenecientes a la **red pública de salud**, correspondiendo uno de estos programas al presentado por el Servicio de Salud Aysén, que tiene por objeto resolver la brecha actualmente existente en la red pública del referido servicio, respecto de la oferta de tratamiento ambulatorio para población general.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° **3.763**, de 25 de noviembre de 2014, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial al **Servicio de Salud Aysén**, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° **3.763**, ya citada, corresponde que este Servicio y el **Servicio de Salud Aysén**, suscriban el presente Convenio para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de implementación y mejoramiento de espacios para el tratamiento ambulatorio intensivo de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas en las comunidades de Villa Mañihuales y Puerto Aguirre".

**CUARTO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con el **Servicio de Salud Aysén** para la implementación del antes referido Programa

El monto que SENDA transferirá al **Servicio de Salud Aysén** para la implementación del programa ascenderá a la cantidad total y única de **\$ 22.272.904.-** monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El objetivo general del programa es mejorar el espacio físico y las condiciones actuales de las postas de Villa Mañihuales y Puerto Aguirre, para favorecer el bienestar y confort de sus usuarios y profesionales. Con ello, se busca que tales recintos reúnan las condiciones necesarias para ofrecer tratamiento en modalidad ambulatoria para población general adulta, mediante la instalación de una dupla psicosocial itinerante encargada de realizar pesquisa de consumo problemático y brindar tratamiento ambulatorio en las referidas localidades.

Este programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la capacidad de

atención y calidad del servicio prestado. En este contexto, se pretende favorecer la implementación de nuevos dispositivos de tratamiento o bien el aumento en la capacidad de atención de centros ya existentes en la red pública de nuestro país.

**QUINTO:** El **Servicio de Salud Aysén** acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, hasta el 31 de diciembre de 2014, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento denominado "Anexo de Actividades"- que forma parte integrante de este Convenio- y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal del **Servicio de Salud Aysén**, en el que se contienen, entre otros aspectos : a) Justificación y relevancia del programa; b) Beneficiarios del programa; c) Objetivo general y objetivos específicos; d) Metodología; e) Mecanismos de evaluación; f) Presupuesto.

El "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial" podrá ser modificado previa solicitud escrita del **Servicio de Salud Aysén**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa, debiendo notificarse de tal decisión al **Servicio de Salud Aysén**. En caso de no aceptarse la solicitud de modificación, SENDA la rechazará por escrito, notificando también al **Servicio de Salud Aysén**.

**SEXTO:** Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento, incluyendo la aprobación de la rendición de cuentas y del Informe Técnico Final de ejecución que debe presentar el **Servicio de Salud Aysén**.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol solamente procederá al traspaso de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, dictado por SENDA, se encuentre totalmente tramitado.

Con todo, por razones impostergables de buen servicio, y atendida la naturaleza de las actividades propias del programa, el **Servicio de Salud Aysén** se compromete a ejecutarlo desde el 4 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el **Servicio de Salud Aysén** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 4 de diciembre de 2014.

**SÉPTIMO:** El **Servicio de Salud Aysén** se obliga a entregar por escrito a SENDA una vez finalizado el programa, y a más tardar el día **14 de enero de 2015**, un Informe Técnico Final de Ejecución, en el que se deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos: a) Identificación del Programa; b) Descripción de las actividades realizadas; c) Ejecución Presupuestaria; c) Comentarios y observaciones finales.

SENDA deberá aprobar el referido Informe dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse al **Servicio de Salud Aysén** mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y el **Servicio de Salud Aysén** tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado al **Servicio de Salud Aysén**, y SENDA se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima.

**OCTAVO:** La ejecución del Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Para tal efecto, el **Servicio de Salud Aysén** deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar al **Servicio de Salud Aysén** que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante el **Servicio de Salud Aysén** para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por el **Servicio de Salud Aysén** bajo ningún respecto.

Sin perjuicio del Informe Técnico Final que el **Servicio de Salud Aysén** debe presentar en los términos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio, SENDA se encuentra facultado para requerir fundadamente la presentación de cualquier otro informe relativo a la implementación del programa. El **Servicio de Salud Aysén** deberá entregar dicho Informe en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación del Oficio en que se requiera su presentación. El procedimiento de aprobación o rechazo será el mismo establecido en la cláusula anterior.

**NOVENO:** Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio del **Servicio de Salud Aysén** y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

**DÉCIMO:** SENDA deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque el **Servicio de Salud Aysén** no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula séptima.
- 5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables al **Servicio de Salud Aysén**. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte del **Servicio de Salud Aysén**, de las actividades señaladas en el "Anexo de Actividades". En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si el **Servicio de Salud Aysén**, durante dos

meses seguidos, no envía a SENDA el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula décimo tercera.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar al **Servicio de Salud Aysén** el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y el **Servicio de Salud Aysén** hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes también podrán modificar el presente convenio, debiendo aprobarse la respectiva modificación a través del correspondiente acto administrativo.

**UNDÉCIMO:** El **Servicio de Salud Aysén** no podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

**DUODÉCIMO:** Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del **Servicio de Salud Aysén** participarán en la implementación del Programa.

**DÉCIMO TERCERO:** El **Servicio de Salud Aysén** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

El **Servicio de Salud Aysén** deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2015.

**DÉCIMO CUARTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.


**DÉCIMO QUINTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP) dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Joel Eduardo Arriagada González**, por el Servicio de Salud Aysén, consta de su designación como Director Suplente (T y P), por el

período de seis meses a contar del 21 de marzo de 2014, dispuesta por Decreto Supremo N° 74, de 27 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud y de Decreto Supremo N° 144, de 12 de septiembre de 2014, del Ministerio de Salud, que prórroga su designación en calidad de Director Suplente (TP) DEL Servicio de Salud Aysén, por un período de seis meses a contar del 22 de septiembre de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOSEXTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**JOEL EDUARDO ARRIASADA GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR SUPLENTE (T y P)**  
**SERVICIO DE SALUD AYSÉN**



**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**NACIONAL PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**

**ANEXO  
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Mejoramiento exterior y entorno Postas Villa Mañihuales y Puerto Aguirre.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Mejoramiento del exterior y entorno de las postas, a través del cambio de cercos y portón de acceso (actualmente de madera en el caso de Mañihuales), cambio de tipo de ventanas en boxes de uso común entre la dupla y los profesionales del equipo de ronda.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Posta Villa Mañihuales Posta Puerto Aguirre	1 mes	6 días de la semana	48 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Se adjunta documento con presupuesto estimativo.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Mejoramiento aspecto interior Postas Villa Mañihuales y Puerto Aguirre	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Mejorar aspecto y optimización de espacios comunes a través de pintura, cambio de ventanas, sistema de calefacción, pisos, pintura y cambio de artefactos en baños, cambio de sistema de iluminación			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Posta Villa Mañihuales Posta de Puerto Aguirre	3 semanas	5 días a la semana	120 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Se adjunta documento con presupuesto estimativo.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

<b>Actividad N° 3</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	Implementación de boxes y sala de espera en Posta Villa Mañihuales y Puerto Aguirre
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	



Adquisición e instalación de mobiliario e implementos que permitan mejorar el aspecto de espacios que serán compartidos por dupla biopsicosocial, equipo de salud y usuarios.

<b>LUGAR</b> espacio fisico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Posta Villa Mañihuales Posta Puerto Aguirre	3 semanas	5 días de la semana	120 horas

#### **RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

##### **Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

##### **Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

##### **Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**



##### **Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

#### **EQUIPAMIENTO PROYECTO SENDA**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
4	Escritorios	51.190	204.760
4	Sillas	24.990	99.960
4	Computadores	312.400	1.249.600
2	Impresoras	41.490	82.980
2	scanner	85.990	171.980
2	data	299.990	599.980
2	set parlantes	27.390	54.780
2	parcas	108.990	217.980
2	pantalones térmicos	63.990	127.980
2	pares zapatos de terreno	104.990	209.980

4	estantes	27.490	109.960
2	telones	43.990	87.980
4	camillas	92.647	370.588
4	escabeles	15.000	60.000
26	asientos sala espera	21.990	571.740
2	diarios murales	22.990	45.980
2	TV	399.990	799.980
4	basureros	9.890	39.560
4	set de escritorio	5.290	21.160
2	soporte televisor	24990	49.980
<b>TOTAL</b>			<b>5.176.908</b>

  
**JOEL EDUARDO ARRAGADA GONZÁLEZ**  
 DIRECTOR SUPLENTE (T y P)  
 SERVICIO DE SALUD AYSÉN

  
  
**LIDIA AMARALES OSORIO**  
 DIRECTORA NACIONAL (TP)  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA  
 PREVENCIÓN Y  
 REHABILITACIÓN DEL  
 CONSUMO DE DROGAS Y  
 ALCOHOL

<b>CODIGO PROGRAMA</b>	
----------------------------	--



# **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL**

**3  
FORMATO B**

### 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Programa de implementación y mejoramiento de espacios para el Tratamiento Ambulatorio Intensivo de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas en las comunidades de Villa Mañihuales y Puerto Aguirre
<b>AREA TEMATICA</b>	Implementación del Programa
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 meses

### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campos	Aysén
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Aysén	Villa Mañihuales – Puerto Aguirre

### 3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Servicio de Salud Aysén
<b>RUT</b>	61.607.800-3
<b>DIRECCIÓN</b>	Jorge Ibar N° 0168
<b>TELÉFONO-FAX</b>	067-2-216546
<b>E-MAIL</b>	jaime.carvajal@saludaysen.gov.cl
<b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	D.S. N° 189 del 21 de abril 2014 del Ministerio de Salud Resolución Exenta N° 1017 del 25 de abril 2014

### 4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

<b>NOMBRE</b>	JAIME ANDRES CARVAJAL ISLA
<b>RUT</b>	13.133.700-0
<b>DIRECCIÓN</b>	Jorge Ibar N° 0168
<b>TELÉFONO-FAX</b>	067-2-216546
<b>E-MAIL</b>	jaime.carvajal@saludaysen.gov.cl

### 5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

<b>BANCO</b>	BANCO ESTADO	
<b>N° DE CUENTA</b>	84309048856	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	CORRIENTE	AHORRO
	X	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Se adjunta documento.	

### 6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	
Carlos Becerra Verdugo	Médico	Jefe Depto. de Gestión y Desarrollo de la Red	
Maria Francisca Morales	Psicóloga	Encargada de Programa Alcohol y Drogas – Depto. De Gestión y Desarrollo de la Red	
Jessica García Muñoz	Nutricionista	Encargada Unidad de Gestión de Programas - Dirección de Salud Rural- Coordinadora del Programa	
Lorena Fernández Fernández	Matrona	Unidad de Auditoría y apoyo a la Gestión - Dirección de Salud Rural	
Claudio del Río Bohle	Contador Auditor	Subdirección Administrativa Dirección de Salud Rural	

### 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA			Asesoría aspectos clínicos, supervisión técnica y administrativa, apoyo de red. Recursos Humanos, Infraestructura.
Municipalidad			Apoyo trabajo en red. Aportes voluntarios.
Delegación Municipal			Apoyo trabajo en red.

## 8. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR (Antecedentes sobre la situación de contexto, Identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

En cuanto a la población adulta, el estudio de población general las declaraciones de uso de alcohol en el último mes en la región se ubican en un 40,8%. La prevalencia de consumo de alcohol es significativamente mayor en hombres (51,1%) que en mujeres (30,8%). La prevalencia de consumo de riesgo de alcohol en la región, entre quienes declaran haber consumido alcohol al menos una vez en el último año, presentó una variación respecto del estudio anterior, pasando de 4,5% en 2010 a 10,8% en 2012. (Decimo Estudio Población General Senda 2012)

Por su parte la población adolescente, en el último estudio de población escolar las declaraciones del uso de alcohol (último mes) alcanzo al 38,7% por sobre el promedio nacional en hombres llego al 45,3%, por su parte, el consumo declarado de marihuana llega al 38% sobre 20 puntos porcentuales de la medición del año 2011, por sobre el total nacional. (Estudio Población Escolar Senda 2013)

Villa Mañihuales es una localidad que se encuentra aproximadamente a una hora y media de Coyhaique y a una hora de Puerto Aysén, ambas rutas asfaltadas y en regulares condiciones para un tránsito expedito, dado por las condiciones geográficas y climáticas tan variables en nuestra región. En las ciudades mencionadas se ubican los principales centros de referencia para los usuarios de esta villa, el Hospital Regional Coyhaique (principal establecimiento hospitalario de la región) y el Hospital de Puerto Aysén (segundo establecimiento de importancia en la región).

Actualmente la **localidad de Mañihuales** cuenta con una población estimada de 1770 habitantes, proyectada para el año 2014 (INE), no obstante, ésta se ve aumentada por personas que se han trasladado desde otros lugares de la región y del país en búsqueda de una fuente laboral, dada principalmente por el desarrollo de la actividad minera en esta zona.

Cabe señalar que se realizan tres rondas mensuales a esta localidad, en las cuales asisten profesional Dentista (con su Asistente Dental), Matrona y Enfermero. Una semana al mes, asisten también profesional Nutricionista, Psicóloga, Kinesiólogo y mes por medio una Trabajadora Social. Resulta necesario indicar que las rondas son programadas de acuerdo a la necesidad de nuestras comunidades, a la disponibilidad del recurso humano y al espacio físico para atención que tenemos en nuestras postas, por mencionar algunos factores.

En relación al registro de personas con problemas por abuso de alcohol existen 22 casos durante el 2013 vinculados y a la fecha del 2014 se registran 9, sin embargo, es importante mencionar, que al no existir un equipo específico de tratamiento, existen muchos casos que nos pesquisados o detectados oportunamente para intervención.

Por otra parte, la **localidad de Puerto Aguirre** cuenta con una población estimada de 1300 habitantes, a la que se suma la población flotante que se desempeña en labores de pesca principalmente.

Esta localidad cuenta en forma permanente con 2 Técnicos Paramédicos para atención de salud, sin embargo el equipo de salud (Médico, Dentista con su Asistente Dental, Matrona y Enfermero) asiste 2 semanas al mes a entregar prestaciones de salud en todas las áreas que comprenden los programas de atención. Asisten también profesional Psicóloga y Kinesiólogo una vez al mes y mes por medio nuestra Trabajadora Social.

En relación al registro de personas con problemas por abuso de alcohol existen 12 casos a la fecha vinculados a la temática, sin embargo, es importante mencionar, que al no existir un equipo específico de tratamiento, existen muchos casos que nos pesquisados o detectados oportunamente para intervención. En este sentido se requieren competencias para generar procesos motivacionales y estrategias específicas.

La realidad actual de nuestras Postas de Villa Mañihuales y de Pto. Aguirre, nos muestra que el espacio físico existente es insuficiente y no reúne las condiciones apropiadas para la intervención de usuarios con alteraciones de la esfera psicológica y social. Es importante señalar que la habilitación del espacio físico existente (boxs de atención, sala de espera, baños), que será compartido por el equipo de salud que acude a ambas localidades y la dupla psicosocial, debe contar idealmente con condiciones mínimas de confort tanto para los profesionales como para los usuarios.

### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es fundamental la intervención del equipo básico de salud, sin embargo las políticas actuales de salud y el Modelo de Salud Familiar nos orientan y exigen abordar de manera integral las situaciones que interfieren en el bienestar de cada individuo, familia y comunidad, por lo tanto resulta primordial contar con profesional Psicóloga y Trabajadora Social para la población de Villa Mañihuales y Puerto Aguirre, y por lo tanto habilitar un espacio físico acorde y a la altura de las necesidades de la atención, es primordial para mejorar la calidad de las prestaciones a entregar.

Resulta fundamental en nuestra comunidad, intervenir y trabajar desde el desarrollo y fortalecimiento de factores protectores para la esfera psicosocial, actividades que permitan a las personas satisfacer necesidades culturales, a través de la diversión, el esparcimiento, la creación, el emprendimiento, entre otros. Elementos de los cuales carece nuestra población (Política Cultural Regional, 2011- 2016 Región de Aysén). En este contexto, no cabe la menor duda que la intervención de los profesionales Psicólogo/a y Trabajador/a Social, en nuestras comunidades de Villa Mañihuales y Puerto Aguirre, representará un aporte al diario vivir de cada una de las personas y familias que allí residen e interactúan.

Por lo anterior, es fundamental iniciar un programa de tratamiento que permita responder a las necesidades de la población en términos de respuesta a los altos índices de abuso de alcohol, el cual está asociado a manejo en estado de ebriedad, situación de VIF y maltrato infantil, depresión e intentos de suicidio, tanto en población adulto como adolescente.

Por lo tanto para que las intervenciones a realizar por la dupla psicosocial sean de calidad es necesario habilitar y readecuar el espacio físico existente, espacio que será compartido con el equipo de salud que acude habitualmente a las localidades, lo que aumentará el flujo y permanencia de los usuarios en ambas Postas de Salud.

Mejorar las condiciones de estos espacios compartidos, nos permitirá brindar atención permanente y continua en un espacio físico ad-hoc, es decir, que contemple una buena ventilación, aislamiento, climatización y seguridad para el desarrollo del trabajo individual y grupal.

**10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA** describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Infante Juvenil	Hombres	426	-Población altamente vulnerable. -Expuesta a conductas de riesgo como alcoholismo, drogadicción, delincuencia. -Nula o escasa oferta de actividades artísticas, culturales, deportivas, entre otras. -Familias de escasos recursos económicos. -Casos frecuentes de padres adolescentes.
	Mujeres	412	-Población altamente vulnerable. -Expuesta a conductas de riesgo como alcoholismo, drogadicción, delincuencia. -Nula o escasa oferta de actividades artísticas, culturales, deportivas, entre otras. -Familias de escasos recursos económicos. -Casos frecuentes de embarazo adolescente.
Adulto	Hombres	1077	-Población con nulo o bajo nivel de escolaridad. -Trabajan fuera del hogar, principalmente en actividades mineras, pesqueras, forestales, entre otros. -Casos de Infecciones de Transmisión Sexual.
	Mujeres	917	-Población con nulo o bajo nivel de escolaridad. -La mayoría son dueñas de casa, otras se desempeñan en negocios locales, en organizaciones de la comunidad, etc. -Casos de Infecciones de Transmisión Sexual.
Adulto Mayor	Hombres	116	-Población altamente vulnerable. -Algunos viven solos, con escasa red de apoyo. -Dependientes moderados. -Escasos recursos económicos.
	Mujeres	127	-Población altamente vulnerable. -Algunos viven solos, con escasa red de apoyo. -Dependientes moderados. -Escasos recursos económicos.
<b>TOTAL (considera ambas localidades)</b>		<b>3075</b>	



## 11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
Mejorar el espacio físico y las condiciones actuales de las Postas de Villa Mañihuales y Puerto Aguirre, para favorecer el bienestar y confort de nuestros usuarios y profesionales, a través de la implementación y mejoramiento de los espacios ya existentes.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
-Mejoramiento exterior y entorno Posta Villa Mañihuales y Puerto Aguirre.	-Cercos perimetrales nuevos en Posta Mañihuales -Ventanas nuevas en ambas postas	Cercos terminados. Ventanas cambiadas.	Actas de Licitación, fotografías, órdenes de compra.
-Mejoramiento aspecto interior Postas Villa Mañihuales y Puerto Aguirre	-Boxes y salas de espera pintadas.	Pintura en interior de postas y boxes terminada.	Actas, fotografías, orden de trabajo o compra
-Habilitación boxes y sala de espera.	-Boxes cuentan con: escritorios, sillas, computadores, libreros, camillas, escabeles, basureros y set de escritorios. -Sala de espera cuenta con: diarios murales, asientos, televisor LED. -SOME cuenta con: impresora, scanner, data show, telón, set de parlantes. -Funcionarios cuentan con: ropa térmica para terreno (parcas, pantalones, zapatos).	Boxes, sala de espera y SOME habilitados. Funcionarios con equipo térmico para terreno.	Actas, fotografías, órdenes de compra y actas de entrega

## 12.- MARCO CONCEPTUAL ( Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía)

Nuestra mirada como establecimiento se proyecta hacia una población que sea y se sienta acogida y contenida emocionalmente y que pueda contar con un diagnóstico integral de su problema, una valoración integral del compromiso biopsicosocial que permita identificar claramente las áreas a intervenir como consecuencia de los consumos problemáticos de la persona, así como la evaluación de la dinámica y funcionamiento familiar. (Convenio SENDA-MINSAL 2012)

Los cambios continuos en nuestras comunidades, representan un desafío permanente para los equipos de salud, llamados a responder a las necesidades de las personas, familias y comunidades, con un enfoque integral en relación al proceso de salud - enfermedad, orientado a la familia, la comunidad y con mayor énfasis en la promoción y la prevención, sin descuidar la recuperación. (Centro de Salud Familiar, Un Cambio en el Modelo de Atención, Un Desafío para los Equipos de Salud, Instituto de Salud Pública, UACH. 2004).

La Atención Integral con enfoque familiar y comunitario, es un sistema que incluye a la familia como marco de referencia para una mejor comprensión de la situación de salud – enfermedad de un individuo. Implica aplicar el enfoque biopsicosocial con relación a la dimensión familia, considerándola como un sistema, aprender a evaluarla desde la perspectiva de su estructura, sus riesgos, los eventos estresantes, los recursos, su organización, entre otros. (En el Camino a CESFAM, MINSAL 2008).

Con el objeto de orientar la organización de los programas de tratamiento y rehabilitación de manera de aumentar su efectividad, es que se recomiendan intervenciones de tipo multi e interdisciplinarias necesarias para realizar un plan de tratamiento y rehabilitación.

Los diferentes planes de tratamiento y rehabilitación comprenden objetivos terapéuticos a desarrollar progresivamente en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a las características y necesidades de las personas, considerando etapas o periodos en la medida que las acciones terapéuticas logro del objetivo, de acuerdo a la especificidad de la intervención.

Estas intervenciones terapéuticas se realizan en concentración y frecuencias diversas, donde la mayor intensidad del proceso, se produce en la segunda etapa correspondiente a la fase de tratamiento y rehabilitación donde se abordan en profundidad los factores intervinientes en el inicio y mantención del problema de consumo. (Orientaciones Técnicas SENDA, 2012).

Todo lo descrito anteriormente, se lleva acabo de mejor manera, en un ambiente óptimo, con las condiciones físicas y estructurales adecuadas, el marco de un espacio cálido, iluminado, cómodo, acogedor y donde la comunidad se sienta parte del lugar.

## 13.- METODOLOGÍA –

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

En el marco del desarrollo del presente programa, se contemplan dos etapas:

1.- **Mejoramiento exterior e interior de las Postas de Villa Mañihuales y Puerto Aguirre:** esta etapa contempla la renovación completa del cerco perimetral de la posta, cambio de ventanas de los box y baños de la posta. Además pintura interior de los box, sala de espera y SOME. Recambio piso cerámico sala de espera.

2.- **Habilitación boxes, sala de espera y SOME de la Posta de Villa Mañihuales y de Puerto Aguirre:** esta etapa contempla instalar escritorios, sillas, computadores, camillas, escabeles, set de escritorios, etc en box.

**14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Mejoramiento exterior y entorno Postas Villa Mañihuales y Puerto Aguirre.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Mejoramiento del exterior y entorno de las postas, a través del cambio de cercos y portón de acceso (actualmente de madera en el caso de Mañihuales), cambio de tipo de ventanas en boxes de uso común entre la dupla y los profesionales del equipo de ronda.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Posta Villa Mañihuales Posta Puerto Aguirre	3 meses	6 días de la semana	576 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Se adjunta documento con presupuesto estimativo.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Mejoramiento aspecto interior Postas Villa Mañihuales y Puerto Aguirre	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			

Mejorar aspecto y optimización de espacios comunes a través de pintura, cambio de ventanas, sistema de calefacción, pisos, pintura y cambio de artefactos en baños, cambio de sistema de iluminación

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Posta Villa Mañihuales Posta de Puerto Aguirre	4 semanas	5 días a la semana	160 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Se adjunta documento con presupuesto estimativo.

**Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

**Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

**Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

**Actividad Nº 3**

**Nombre de la Actividad** Implementación de boxes y sala de espera en Posta Villa Mañihuales y Puerto Aguirre

**Descripción y metodología de la Actividad**

Adquisición e instalación de mobiliario e implementos que permitan mejorar el aspecto de espacios que serán compartidos por dupla biopsicosocial, equipo de salud y usuarios.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Posta Villa Mañihuales Posta Puerto Aguirre	4 semana	5 días de la semana	160 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)****Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)****Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)****EQUIPAMIENTO PROYECTO SENDA**

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	TOTAL
4	Escritorios	51.190	204.760
4	Sillas	24.990	99.960
4	Computadores	312.400	1.249.600
2	Impresoras	41.490	82.980
2	scanner	85.990	171.980
2	data	299.990	599.980
2	set parlantes	27.390	54.780
2	parcas	108.990	217.980
2	pantalones térmicos	63.990	127.980
2	pares zapatos de terreno	104.990	209.980
4	estantes	27.490	109.960
2	telones	43.990	87.980
4	camillas	92.647	370.588
4	escabeles	15.000	60.000
26	asientos sala espera	21.990	571.740
2	diarios murales	22.990	45.980
2	TV	399.990	799.980
4	basureros	9.890	39.560
4	set de escritorio	5.290	21.160
2	soporte televisor	24990	49.980
<b>TOTAL</b>			<b>5.176.908</b>

### 15. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Mejoramiento exterior y entorno Postas Villa Mañihuales y Puerto Aguirre.	x	x	x									
2	Mejoramiento aspecto interior Postas Villa Mañihuales y Puerto Aguirre	x	x	x									
3	Implementación de boxes y sala de espera en Posta Villa Mañihuales y Puerto Aguirre			x									

### 16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.

En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

El proyecto contempla una evaluación de proceso, referida a la implementación de las acciones definidas, así como también la evaluación de resultados e impacto del proyecto de acuerdo a los objetivos propuestos.

Durante el desarrollo del proyecto, se realizarán informes técnicos que den cuenta del avance del programa.

- Cumplimiento de objetivos relativos a la adecuación de la infraestructura de la Posta de Villa Mañihuales. (Box SENDA).
- Cumplimiento de objetivos, relacionados con la habilitación del Box SENDA, implementación con los insumos necesarios para el adecuado trabajo de la Dupla.

### 17.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.

**ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

<b>NOMBRE</b>	SERVICIO DE SALUD AYSÉN
<b>DIRECCIÓN</b>	JORGE IBAR N° 0168
<b>TELÉFONO-FAX</b>	067-2-216546
<b>E-MAIL</b>	jaime.carvajal@saludaysen.gov.cl
<b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Servicio de Salud Aysén
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	Jaime Carvajal Isla
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	13.133.700-0

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	María Francisca Morales Valenzuela
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Encargada Programa Alcohol y Drogas – Servicio Salud Aysén
<b>TELÉFONO</b>	7 968 43 65
<b>E-MAIL</b>	francisca.morales@saludaysen.gov.cl

**3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

**4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)<sup>1</sup>**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

**ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

Completar por cada integrante del equipo

<b>NOMBRE</b>	
<b>EDAD</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	

TELÉFONO	
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

--

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO**


--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

--

	
07 DE NOVIEMBRE 2014	DR. JAIME CARVAJAL ISLA DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD AYSEN





**PRESUPUESTO FORMATO B  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
ROPA DE SEGURIDAD				
Parcas	2		\$ 217.980	\$ 217.980
Pantalones Térmicos	2		\$ 127.980	\$ 127.980
Zapatos de Terreno	2		\$ 209.980	\$ 209.980
				\$ -
<b>SUB TOTAL \$</b>		\$ -	\$ 555.940	\$ 555.940
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>			\$ 555.940	\$ 555.940

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Escritorios	4		\$ 204.760	\$ 204.760
Sillas para escritorios	4		\$ 99.960	\$ 99.960
Computadores	4		\$ 1.249.600	\$ 1.249.600
Impresoras	2		\$ 82.980	\$ 82.980
Scanners	2		\$ 171.980	\$ 171.980
Data	2		\$ 599.980	\$ 599.980
Set Parlantes	2		\$ 54.780	\$ 54.780
Parcas	2		\$ 217.980	\$ 217.980
Pantalones Térmicos	2		\$ 127.980	\$ 127.980
Zapatos de Terreno	2		\$ 209.980	\$ 209.980
Estantes	4		\$ 109.960	\$ 109.960
Telones para Data	2		\$ 87.980	\$ 87.980
Camillas	4		\$ 370.588	\$ 370.588
Escabeles	4		\$ 60.000	\$ 60.000
Asientos sala de espera	26		\$ 571.740	\$ 571.740
Diarios Murales	2		\$ 45.980	\$ 45.980
TV	2		\$ 799.980	\$ 799.980
Basureros	4		\$ 39.560	\$ 39.560
Set de Escritorio	4		\$ 21.160	\$ 21.160
Soporte Televisor	2		\$ 49.980	\$ 49.980
<b>SUB TOTAL \$</b>		\$ -	\$ 5.176.908	\$ 5.176.908
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>			\$ 5.176.908	\$ 5.176.908

**HABILITACIÓN**

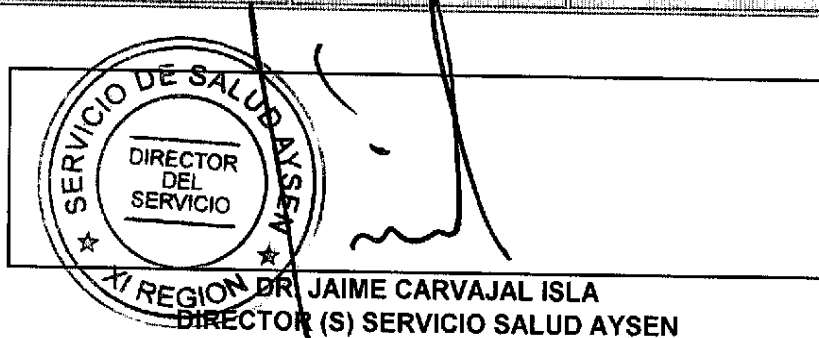
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Mejoramiento Posta Pto. Aguirre				
Reparación estructura	2 m2		\$ 28.917	\$ 28.917
Reemplazo revestimiento aglomerado	3 m2		\$ 28.917	\$ 28.917
Reemplazo revestimiento fibrocemento	3 m2		\$ 36.146	\$ 36.146
Terminaciones	7 ml		\$ 16.868	\$ 16.868
Reinstalación y sellos tina existente	1		\$ 8.836	\$ 8.836

Pintura tabiques (cielo y baños)	5 m2		\$ 30.524	\$ 30.524
Pintura puertas y terminaciones	1		\$ 152.618	\$ 152.618
Tira Caño 6"	24 unidades		\$ 694.008	\$ 694.008
Tira caño 10"	12 unidades		\$ 385.560	\$ 385.560
Escantillón	6 unidades		\$ 96.390	\$ 96.390
Sombrero	6 unidades		\$ 77.112	\$ 77.112
Retiro Flexit existente y preparación de radier	25.6 m2		\$ 102.816	\$ 102.816
Porcelanato 60x60	25.6 m2		\$ 884.218	\$ 884.218
Terminaciones guardapolvo	20 ml		\$ 64.260	\$ 64.260
Solución uniones con pavimentos otros recintos	7 unidades		\$ 56.228	\$ 56.228
Lavamanos económico con pedestal	9 unidades		\$ 578.340	\$ 578.340
Monomando lavamanos	9 unidades		\$ 361.463	\$ 361.463
Desagüe metálico	9 unidades		\$ 86.751	\$ 86.751
Sifón lavamanos	9 unidades		\$ 65.063	\$ 65.063
Sello silicona	9 unidades		\$ 43.376	\$ 43.376
Luminaria LED grande	16 unideades		\$ 719.712	\$ 719.712
Luminaria LED chica	3 unidades		\$ 86.751	\$ 86.751
<b>Mejoramiento Posta Mañihuales</b>				
Escarpe, limpieza y retiro de cerco existente	1 gl	\$ 154.700		\$ 154.700
Trazado, niveles y replanteo	1 gl		\$ 309.400	\$ 309.400
Excavaciones para cerco	5 m3	\$ 133.429		\$ 133.429
Emplantillado	0.50 m3		\$ 43.301	\$ 43.301
Fundación aislada cerco 40x40x50 cm H°15	2 m3		\$ 201.110	\$ 201.110
Cerco acmafor color h 2,08 duplex galvanizado + pintura poliester	10 unidades		\$ 444.763	\$ 444.763
Pilar 60x60 acmafor color h 2,60 duplex galvanizado + pintura poliester	30 unidades		\$ 457.139	\$ 457.139
Fijaciones	50 unidades		\$ 143.098	\$ 143.098
Cerco acmafor color h 2,08 duplex galvanizado + pintura poliester	2 unidades		\$ 88.953	\$ 88.953
Pilar 60x60 acmafor color h 2,60 duplex galvanizado + pintura poliester	2 unidades		\$ 30.476	\$ 30.476
Fijaciones	30 unidades		\$ 85.859	\$ 85.859
Rieles y accesorios, automatizado	1 gl		\$ 409.955	\$ 409.955
Retiro pavimento existente	55 m2		\$ 106.356	\$ 106.356
Pavimento cerámica 60x60 cm HD (incluye instalación)	55 m2		\$ 1.403.903	\$ 1.403.903
Esmalte sintético 2 manos muros y cielo baños	57 m2		\$ 370.352	\$ 370.352
Esmalte al agua muros y cielo sala de espera	205 m2		\$ 1.331.967	\$ 1.331.967
Lavamanos con monomando y sifón, incluye instalación	7 unidades		\$ 828.960	\$ 828.960
escantillon	1 unidad		\$ 116.025	\$ 116.025
Ductos y caño	1 unidad		\$ 495.040	\$ 495.040
Obras de reparación e instalación de ductos de humo	1 unidad	\$ 77.350		\$ 77.350
Protección estructura metálica perimetral combustión, con puerta	1 unidad		\$ 116.025	\$ 116.025

Calefactores de tiro balanceado + instalación	6 unidades		\$ 1.176.494	\$ 1.176.494
Cambio sistema alumbrado existente a LED	1 gl		\$ 805.446	\$ 805.446
Canalizaciones y cableado	1 gl		\$ 309.400	\$ 309.400
<b>SUB TOTAL \$</b>		\$ 365.479	\$ 16.540.056	\$ 16.905.535
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				\$ 16.540.056

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	\$ 0	\$ 555.940	\$ 555.940	2%
<b>EQUIPAMIENTO</b>	\$ 0	\$ 5.176.908	\$ 5.176.908	23%
<b>HABILITACIÓN</b>	\$ 365.479	\$ 16.540.056	\$ 16.905.535	74%
<b>TOTAL</b>	\$ 365.479	\$ 22.272.904	\$ 22.638.383	100%


  
**SERVICIO DE SALUD AYSÉN**  
 DIRECTOR DEL SERVICIO  
 XI REGION DR. JAIME CARVAJAL ISLA  
 DIRECTOR (S) SERVICIO SALUD AYSÉN



## PRESUPUESTO ESTIMATIVO

Mejoramiento Posta Salud Rural Villa Mafihuales

Comuna de Aysén, Provincia de Aysén.

XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Item	Partida	Unid.	Cant.	Precio Unit.	TOTAL
<b>AMPLIACION RECINTOS NUEVOS POSTA BOX SENDA Y S.S.H.H. UNIVERSAL</b>					
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>\$ 386.250</b>
1.1	Escarpe (limpieza y retiro de cerco existente)	gl	1,00	\$ 100.000	\$ 100.000
1.2	Trazado, Niveles y Replanteo	gl	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
1.3	Excavaciones Para Cerco	m3	5,00	\$ 17.250	\$ 86.250
<b>2</b>	<b>FUNDACIONES</b>				<b>\$ 157.990</b>
2.1	Emplantillado	m3	0,50	\$ 55.980	\$ 27.990
2.2	Fundación aislada Ceco 40x40x50 cm H°15	m3	2,00	\$ 65.000	\$ 130.000
<b>3</b>	<b>CERCO</b>				<b>\$ 875.500</b>
3.1	Cerco Acmafor Color h 2,08 Duplex Galvanizado + Pintura poliester	un	10,00	\$ 28.750	\$ 287.500
3.2	Pilar 60x60 Acmafor Color h 2,60 Duplex Galvanizado + Pintura poliester	un	30,00	\$ 9.850	\$ 295.500
3.3	Fijaciones	un	50,00	\$ 1.850	\$ 92.500
<b>4</b>	<b>PORTON ACCESO</b>				<b>\$ 397.700</b>
4.1	Cerco Acmafor Color h 2,08 Duplex Galvanizado + Pintura poliester	un	2,00	\$ 28.750	\$ 57.500
4.2	Pilar 60x60 Acmafor Color h 2,60 Duplex Galvanizado + Pintura poliester	un	2,00	\$ 9.850	\$ 19.700
4.3	Fijaciones	un	30,00	\$ 1.850	\$ 55.500
4.4	Rieles y Accesorios, automatizado	gl	1,00	\$ 265.000	\$ 265.000
<b>5</b>	<b>REVESTIMIENTOS DE PISO SALA DE ESPERA</b>				<b>\$ 976.250</b>
5.1	Retiro Pavimento Existente	m2	55,00	\$ 1.250	\$ 68.750
5.2	Pavimento Cerámica 60 x 60 cm HD (Incluye instalación)	m2	55,00	\$ 16.500	\$ 907.500
<b>6</b>	<b>PINTURA SALA DE ESPERA Y BAÑOS</b>				<b>\$ 1.100.400</b>
6.2	Esmalte Sintético dos manos Muros y Cielo Baños	m2	57,00	\$ 4.200	\$ 239.400
6.3	Esmalte al Agua Muros y Cielo Sala de Espera	m2	205,00	\$ 4.200	\$ 861.000
<b>7</b>	<b>ARTEFACTOS SANITARIOS</b>				<b>\$ 535.850</b>
7.1	Lavamanos con Monomando y sifón Incluye instalación	un	7,00	\$ 76.550	\$ 535.850
<b>8</b>	<b>ESCANTILLON COMBUSTION SALA DE ESPERA</b>				<b>\$ 520.000</b>
8.1	Escantillon	un	1,00	\$ 75.000	\$ 75.000
8.2	Ductos y Caño	un	1,00	\$ 320.000	\$ 320.000
8.3	Obras de Reparación	un	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
8.4	Protección estructura metálica perimetral combustión, con puerta.	un	1,00	\$ 50.000	\$ 50.000
<b>9</b>	<b>REPOSICION CALEFACTORES A GAS EXISTENTES</b>				<b>\$ 760.500</b>
9.1	Calefactores de Tiro Balanceado + INSTALACIÓN	un	6,00	\$ 126.750	\$ 760.500
<b>10</b>	<b>ILUMINACION</b>				<b>\$ 720.650</b>
10.1	Cambio sistema Alumbrado Existente a ( LED) POSTA	gl	1,00	\$ 520.650	\$ 520.650
10.2	Canalizaciones y Cableado	gl	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000

Costo directo		\$ 6.231.090
G.G y utilidades	30%	\$ 1.869.327
Neto		\$ 8.100.417
IVA	19%	\$ 1.539.079

<b>TOTAL</b>		<b>\$ 9.639.496</b>
--------------	--	---------------------

SUBDEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS

SERVICIO DE SALUD AYSÉN

Septiembre del 2014



**EXENTA**

MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
DEPTO SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
OFICINA DE PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1017 /

COYHAIQUE, 25 ABR. 2014

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** Resolución Exenta N° 887 de fecha 16.07.2001 de Director Servicio de Salud Aysén; el artículo 3°, letra b) del D.S. N° 841, de 04.12.2000, del Ministerio de Salud; Resolución Afecta N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/1979 y D.S. N° 140/2004 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N° 74 de fecha 27.03.2014 ambos del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:** La necesidad del Servicio de Salud Aysén de contar con un Subdirector Gestión Asistencial del Servicio de Salud Aysén, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **REGULARÍCESE ASIGNACIÓN** de la función de Subdirector Gestión Asistencial del Servicio de Salud Aysén a contar del 01 de Abril de 2014 de **D. JAIME ANDRES CARVAJAL ISLA**, Cédula de Identidad N° 13.133.700-0, Médico Cirujano, Suplente, 33 Hrs.

2.- **RECONÓCESE**, a contar de la misma fecha, el beneficio de Asignación de Responsabilidad de un 116% sobre 33 hrs., por cumplir la función de Subdirector Gestión Asistencial del Servicio de Salud Aysén.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DR. JOEL EDUARDO ARRIAGADA GONZALEZ**  
**DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD AYSÉN**

Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

DR. JEAGTASCEBR / rdc  
DISTRIBUCIÓN:  
1 OF. PERSONAL SSA  
1 OF. SUELDOS SSA  
1 DEPTO. FINANZAS  
1 OFICINA SUELDOS  
1 INTERESADO (A)  
1 OF. PARTES  
INT. N° 1423

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE SALUD  
 Subsecretaría de Redes

Asistencia  
 ABP LA... NOH/ JCF  
 28  
 SECRETARIA

PONE TERMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE  
 SUBROGANCIA DEL CARGO DE DIRECTOR DEL  
 SERVICIO DE SALUD AYSÉN

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

SANTIAGO 21 ABR. 2014

EXENTO N° 189

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por \$.....  
 Imputación.....  
 Anot. por.....  
 Imputación.....  
 Deduc.Dcto.....

--	--	--

VISTOS: Ordinario N° 72 de fecha 02 de abril de 2014 del Director del Servicio de Salud Aysén, lo dispuesto en el artículo 81° de la Ley N° 18.834, lo establecido en el artículo 9° del D.S N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud; lo señalado en el N° 22 del artículo 1° del D.S N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría de la Presidencia de la República y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 24° y 32° N°s 8, 12 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile.

DECRETO

1° PONESE término a contar 2 de abril de 2014 al orden de subrogancia del Decreto Exento N° 479 de fecha 19 de Diciembre de 2012 de este Ministerio.

2° ESTABLECESE a contar del 2 de abril de 2014 el siguiente orden de subrogación del cargo del Director Servicio de Salud Aysén, en caso de ausencia o impedimento del titular:

Primer Orden de Subrogancia

Subdirector del Departamento Subdirección de Gestión Asistencial.

Segundo Orden de Subrogancia

Subdirector del Departamento Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

**Tercero Orden de Subrogancia**

Subdirector del Departamento Subdirección de Recursos Humanos.

**3° DECLARASE** que el Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

  
**HÈLIA MOLINA MILMAN  
MINISTRA DE SALUD**



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
DPTO. ASESORIA JURIDICA  
OF. REFERENCIAS JURIDICAS  
mmh.

DECRETO LEY N° 2.763

REORGANIZA EL MINISTERIO DE SALUD  
Y CREA LOS SERVICIOS DE SALUD, EL FONDO NACIONAL DE SALUD,  
EL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE  
Y LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO  
DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD

D.OFICIAL 03.08.79

Santiago, 11 de julio de 1979.

**Visto:** Lo dispuesto en los decretos leyes N°s. 1 y 128, de 1973; 527, de 1974; 991, de 1976, y

**Considerando:**

1°.- La necesidad de reorganizar el Ministerio de Salud y las instituciones que se relacionan con esta Secretaría de Estado, a fin de establecer las bases orgánicas de un Sistema Nacional de Servicios de Salud, que posibilite el efectivo acceso de la población a las acciones de salud, en la forma prevista por la Constitución Política del Estado, y permita el fiel y eficiente cumplimiento de las políticas de salud, como también ejercer la responsabilidad del Estado de redistribuir la asignación de recursos de acuerdo a las necesidades reales de cada Región, en beneficio de un desarrollo homogéneo;

2°.- La necesidad que las nuevas estructuras se adapten a las políticas de regionalización.

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente



- La Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

## CAPITULO II DE LOS SERVICIOS DE SALUD

### Título I DE LAS FUNCIONES

**Artículo 16.-** Créanse los siguientes Servicios de Salud, en adelante los Servicios, que coordinadamente tendrán a su cargo la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas:

- Dos en la Región de Tarapacá: Arica, Iquique.
- Uno en la Región de Antofagasta: Antofagasta.
- Uno en la Región de Atacama: Atacama.
- Uno en la Región de Coquimbo: Coquimbo.
- Tres en la Región de Valparaíso: Valparaíso-San Antonio, Viña del Mar-Quillota, Aconcagua.<sup>12</sup>
- Uno en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins: Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Uno en la Región del Maule: Maule.
- Cinco en la Región del Bio-Bío: Concepción, Arauco, Talcahuano, Ñuble y Biobío.<sup>13</sup>
- Dos en la Región de la Araucanía: Araucanía Sur y Araucanía Norte.<sup>12 15</sup>
- Tres en la Región de Los Lagos: Valdivia, Osorno, Llanquihue-Chiloé-Palena.
- Uno en la Región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo: Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Uno en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena: Magallanes.
- Siete en la Región Metropolitana de Santiago: Central, Sur, Sur-Oriente, Oriente, Norte, Occidente y Servicio de Salud del Ambiente.<sup>16</sup>

<sup>12</sup> Inciso modificado, como aparece en el texto, por la ley N° 18.191.

Inciso 2°, suprimido por la ley N° 18.191.

<sup>13</sup> La fecha de entrada en vigencia de este Capítulo y el siguiente fue fijada el 1° de agosto de 1980, por el D.S. N° 227/79, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de 18 de junio de 1980.

Reglamento: decreto N° 42/86, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de 09 de diciembre de 1986 (anterior: Dto. 281/81, Minsal).

<sup>12 15</sup> Frases reemplazadas, como se indica en el texto, por ley N° 19.650.

<sup>16</sup> Ley N° 19.414, otorga facultad al Presidente de la República para crear los Servicios de Salud Arauco y Araucanía Norte.

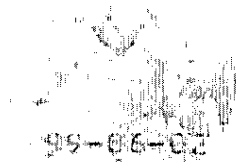
Mediante D.F.L. N° 1/96, del M. de Salud, publicado en el Diario Oficial de 10.01.97, se crearon los Servicios de Salud Arauco y Araucanía Norte.

Párrafo reemplazado, como aparece en el texto, por el artículo 4° de la ley N° 18.210, el que anteriormente había sido modificado por la ley N° 18.122.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

SERVICIO DE SALUD AYSÉN CARLOS IBAÑEZ DEL CARRIL



01.607.800-3

11.11.00



**BancoEstado**<sup>®</sup>  
BANCA INSTITUCIONAL

Santiago, 07 de Noviembre de 2014

**Señor**  
Claudio Del Río Bohle  
Subdirector Administrativo  
Dirección de Salud Rural  
**Presente**

Ref.: Constancia de Mantenimiento de Cuenta Corriente en BancoEstado

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, se entrega constancia que el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, RUT 61.607.800-3 mantiene vigente cuenta corriente número 84309048856 abierta con fecha 07 de Agosto de 1980.

La siguiente constancia se extiende para ser presentado en Senda, sin ulterior responsabilidad para Banco del Estado de Chile.

Saluda Atentamente a Usted.

**Pamela Hernández Muñoz**  
Jefe de Grupo Banca Institucional  
Teléfono: 02 - 970 66 08  
Email: [phernan5@bancoestado.cl](mailto:phernan5@bancoestado.cl)

07 NOV 2014

# casalicia

COMERCIAL CASA ALICIA S.A.

Rut: 96.732.380-2

Condell N° 173 - Fono: 232190 - Fax: 230143 - COYHAIQUE

FECHA  
COTIZACIÓN

Día	Mes	Año
10	9	2014

## COTIZACIÓN

Institución: DIRECCION DE SALUD RURAL

Rut: 61974600-4

Dirección: Simon Bolivar 26

Fono: 216410

DETALLE	P. UNITARIO	PRECIOS
8002070538 Doite PANT/V TALLA Mx2	63.990	127.980
8002120260 Doite CHAQ/V BERET TALLA Mx2	108.990	217.980
9002020650 Zap/VAR NORTH FACE WRECK $\frac{1}{2}$	104.990	209.980
		TOTAL: 555.940

NRO VENDEDOR: 506

Offset "Diario de Aysén" 21 DE MAYO 410 Fono 234850 COYHAIQUE

Los precios indicados son válidos por 5 días

COMERCIAL CASA ALICIA S.A.

COMERCIAL CASA ALICIA S.A.

**Cotización** **COYHAQUE** FECHA: 10-09-2014



U.	Artículo	Descripción	P/Unit.	Total
02.	1100299	LED 42" LG L35800	399990	799980.-

Plan A	Pie: \$	Cuota: \$	Total
--------	---------	-----------	-------

Plan B	Pie: \$	Cuota: \$	Vendedor
--------	---------	-----------	----------

Cotización válida por 48 horas

Tienda Coyhaique

*Claudio Vernet*



escabel

Google



Mi carro  
(0)



Mis listas



Grandes  
compras



Mis órdenes  
de compra

Productos por venta

**METALLURGICA SILCOSIL  
LTDA**

Rut: 27270273-0 (Luz Pinochet)

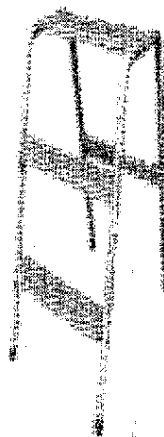
Valor Oferente

\$ 15.000

Carrito



Cobertura



**ESCABEL CLINICO  
SILCOSIL METALICO DE 3  
PELDAÑOS 40 X 60 X 60  
CM**

Código: 000213

Precio desde: \$ 15.000



[Descripción](#) | [Información de Convenio Marco](#) | [Adjuntos](#)



camilla

**Buscar**

[Búsqueda Google](#)



Mi carro  
(0)



Mis listas



Grandes  
compras



Mis órdenes  
de compra

Proveedor en Convenio

**METALURGICA SILCOSIL  
LTDA**

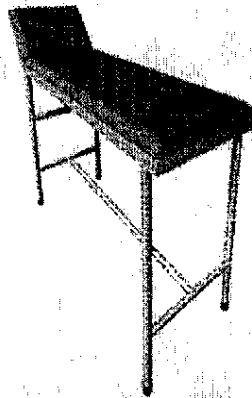
Ranking:  
☆☆☆☆☆ (0 evaluaciones)

Valor Oferente

**\$ 92.647**

cantidad:

**Agregar a carro**



**CAMILLA CLÍNICA  
SILCOSIL METALICA CON  
COLCHONETA TAPIZADA  
200 X 60 X 80 CM**

Código: 887853

**Precio desde: \$ 92.647**



YHAIQUE

DIRECCION: OGANA 869  
FONO : 002-7381400  
FAX : 231728

COTIZACION = 000002817

09/09/2014 Hora : 16:50:31

: 61974600-7

3): DIRECCION SALUD RURAL

1 Sr. (a) :

FAX

Form. Pago: Cred. Abierto

Plazo : 030 dia(s)

DESCRIPCION	UM	CANTID	PRECIO Sin Iva	PRECIO Contado	PRECIO A Plazo	TOTAL	EST	D1
SILLA PC TEXTIL SOFT NG	CU	4.00	21000	24990	24990	99960		
EST TBJO 15MM DR 120X95X71CE	CU	4.00	43017	51190	51190	204760		
ESTANTE ZEN 60X25X122 CEDRO	CU	4.00	23101	27490	27490	109960		
SET 4 PZAS ORGAN ESCRITORI N	CU	1.00	4445	5290	5290	5290		
SOPORTE PLASMA 30 65	CU	1.00	21000	24990	24990	24990		
SILLA VISITA S BR TELA NG	CU	26.00	18479	21990	21990	571740		
PAPELERO PEDAL SLT ACERO MAT	CU	1.00	8311	9890	9890	9890		

Doc. : 274.8 Kls.

Despacho : .0 Kls.

Total : \$ 1026590

Interes Aplicada : .0 %

precios INCLUYEN I.V.A.

Garantia valida por TRES (3) dias

Garantia NO ASEGURA disponibilidad del producto y

requiere confirmar existencia al momento de la compra.

Horario Normal: Se efectua dentro de las siguientes 48 hrs. desde que usted recibe el servicio en caja.

Horario de entrega 9:00 a 21:00 hrs.

Cotizado por : RODRIGO BOLIVAR

F. Sedimac S.A.  
09 SEP 2014  
OGANA, C.A.S. 0 172 123





**Sotocopias**  
Computación

**SOTOCOPIAS COMPUTACION LTDA. - Rut: 76036795-8**  
Bilbao 311 - Chile  
- www.sotocopias.cl

**Dirección factura :**  
SIMON BOLIVAR n° 26  
COYHAIQUE., Chile

**RUT: 61974600-7**  
DIRECCION DE SALUD RURAL  
SIMON BOLIVAR n° 26  
COYHAIQUE., Chile

Tel. : 216410

## Presupuesto N° NV-1143

Referencia	Quotation Date	Atención	Condiciones de venta		
	09/09/2014	Cajero 2			
Producto	Impuesto	Cantidad	Precio Un.	Desc.(%)	Total
[8806085464001] IMPRESORA LASER SAMSUNG M2625	IVA 19%	2 Unidad	34.865,55	0	69.731
[8801031827930] PROYECTOR LG MULTIMEDIA DLP BE325 2800L SVGA/VGA/ HDMI	IVA 19%	2 Unidad	252.092,44	0	504.185
[4710268236719] SUBWOOFER GENIUS STYLISH SW-2.1 800	IVA 19%	2 Unidad	23.016,81	0	46.034
[010343903821] SCANNER EPSON PERFECTION V33 A4 4800 X 9600 DPI USB	IVA 19%	2 Unidad	72.260,50	0	144.521
[718575601941] TELON APOLLO MURAL 1.78 X 1.78 MTS	IVA 19%	2 Unidad	36.966,39	0	73.933
[4001402] PIZARRA DE CORCHO 70 x 80 Cms ( CM )	IVA 19%	2 Unidad	19.319,33	0	38.639
<b>Subtotal :</b>					<b>877.043</b>
<b>Desc. :</b>					<b>0</b>
<b>Neto :</b>					<b>\$ 877.043,00</b>
<b>Imp. :</b>					<b>\$ 166.638,00</b>
<b>Total :</b>					<b>\$ 1.043.681,00</b>

endedor:Nicolas Melipichun

  
 **GLADIS OLGUIN SUBIABRE**  
Jefa de Local  
Sotocopias Computación



**Sotocopias**  
Computación

**SOTOCOPIAS COMPUTACION LTDA. - Rut: 76036795-8**

Bilbao 311. - Chile  
www.sotocopias.cl

**Dirección factura :**  
SIMON BOLIVAR nº 26  
COYHAIQUE., Chile

**RUT: 61974600-7**  
DIRECCION DE SALUD RURAL  
SIMON BOLIVAR nº 26  
COYHAIQUE., Chile

Tel. : 216410

## Presupuesto N° NV-1142

Referencia	Quotation Date	Atención	Condiciones de venta		
	09/09/2014	Cajero 2			
Producto	Impuesto	Cantidad	Precio Un.	Desc.(%)	Total
[1003307] DISCO DURO INTERNO W DIGITAL 500GB 3.5 SATA3	IVA 19%	4 Unidad	50.411,76	0	201.647
[058231301908] GRABADOR DVD INTERNO LG GH24NSB0 SATA 24X	IVA 19%	4 Unidad	12.596,64	0	50.387
[740617228250] MEMORIA RAM KINGSTON 2GB 1333MHz PC3 10600 DDR3	IVA 19%	4 Unidad	22.932,77	0	91.731
[5032037047876] PROCESADOR INTEL CELERON G1610 2.60Ghz 2M LGA1155 3M	IVA 19%	4 Unidad	33.605,04	0	134.420
[4719072271091] PLACA MADRE MSI H61M-P31/W8 LGA1155 2/DDR3	IVA 19%	4 Unidad	37.554,62	0	150.218
[70090] CONFIGURACION DE EQUIPO	IVA 19%	4 Unidad	16.798,32	0	67.193
[6927708136081] GABINETE MICROLAB ATX 600W MCL-C475	IVA 19%	4 Unidad	19.319,33	0	77.277
[091163215165] MOUSE OPTICO GENIUS XSCROLL PS2 NEGRO (10230 )	IVA 19%	4 Unidad	3.016,81	0	12.067
[4710268214274] TECLADO GENIUS GB-06XE USB	IVA 19%	4 Unidad	5.201,68	0	20.807
[8806086066624] MONITOR LED SAMSUNG LS19D300NY 18,5" 1366 1768 MODO GAMING	IVA 19%	4 Unidad	61.084,03	0	244.336

Subtotal :	1.050.083
Desc. :	0
Neto	\$ 1.050.083,00
Imp. :	\$ 199.516,00

  
**GLADIS OLGUIN SUBIABRE**  
Cajera de Local



**Sotocopias**  
Computación

**SOTOCOPIAS COMPUTACION LTDA. - Rut: 76036795-8**  
Bilbao 311 - Chile  
- www.sotocopias.cl

Producto	Impuesto	Cantidad	Precio Un.	Desc.(%)	Total
----------	----------	----------	------------	----------	-------

**Total: \$ 1.249.599,00**

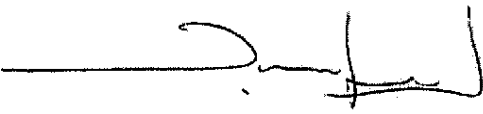
Vendedor: Nicolas Mellpichun

# PRESUPUESTO

PROYECTO: MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL DE PUERTO AGUIRRE.  
PUERTO AGUIRRE - ISLAS HUICHAS

Nº	PARTIDA	OBSERVACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL
<b>1.</b>	<b>REPARACIÓN FILTRACIONES BAÑO</b>					
1.1	reparación estructura		m2	2	9.000	18.000
1.2	reemplazo revestimiento aglomerado	8mm	m2	3	6.000	18.000
1.3	reemplazo revestimiento fibrocemento	6mm	m2	3	7.500	22.500
1.4	terminaciones		ml	7	1.500	10.500
1.5	reinstalación y sellos tina existente		global	1	5.500	5.500
<b>2.</b>	<b>PINTURA INTERIOR</b>					
2.1	pintura tabiques (excepto sala espera y baños)	esmalte al agua	m2	310	3.500	1.085.000
2.2	barniz tabiques sala espera	barniz	m2	15	3.800	57.000
2.3	pintura cielos (excepto baños)	esmalte al agua	m2	147	3.500	514.500
2.4	pintura tabiques y cielo baños	óleo brillante antihongos	m2	5	3.800	19.000
2.5	pintura puertas y terminaciones	óleo brillante	global	1	95.000	95.000
<b>3.</b>	<b>MANTENCIÓN DUCTOS ESTUFAS</b>					
3.1	tira caño 6"		unidad	24	18.000	432.000
3.2	tira caño 10"		unidad	12	20.000	240.000
3.3	escantillón		unidad	6	10.000	60.000
3.4	sombbrero		unidad	6	8.000	48.000
<b>4.</b>	<b>PORCELANATO SALA DE ESPERA</b>					
4.1	retiro flexit existente y preparación de radier		m2	25,6	2.500	64.000
4.2	porcelanato 60x60		m2	25,6	21.500	550.400
4.3	terminaciones guardapolvo		ml	20	2.000	40.000
4.4	solución uniones con pavimento otros recintos		unidad	7	5.000	35.000
<b>5.</b>	<b>CERCO PERIMETRAL MALLA ACMA</b>					
5.1	base hormigón pilares 40x40x60cms		unidad	17	11.000	187.000
5.2	pilar metálico galvanizado 60x60x1,5	con espárragos fe8	unidad	17	16.500	280.500
5.3	cerco acmafor galvanizado		ml	32,5	20.000	650.000
5.4	portón peatonal		unidad	2	150.000	300.000
5.5	portón vehicular		unidad	1	480.000	480.000
5.6	tapa superior pvc embutida		unidad	17	3.500	59.500
<b>6.</b>	<b>REPOSICIÓN LAVAMANOS</b>					
6.1	lavamanos económico c/pedestal		unidad	9	40.000	360.000
6.2	monomando lavamanos		unidad	9	25.000	225.000
6.3	desagüe metálico		unidad	9	6.000	54.000
6.4	sifón lavamanos		unidad	9	4.500	40.500
6.5	sello silicona		unidad	9	3.000	27.000
<b>7.</b>	<b>CAMBIO LUMINARIAS LED</b>					
7.1	luminaria led grande		unidad	16	28.000	448.000
7.2	luminaria led chica		unidad	3	18.000	54.000

SUB-TOTAL	\$ 6.479.900
GG + UTILIDADES	\$ 2.267.965
<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 8.747.865</b>
IVA	\$ 1.662.094
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.409.959</b>

  
SEBASTIÁN BUZZONI GARNHAM  
ARQUITECTO

Puerto Aguirre, miércoles 10 de septiembre de 2014.